



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 045 -2013-C/CPP

San Miguel de Piura, 26 de febrero de 2013.

Visto, el Dictamen N° 001-2013-CDU/MPP, de fecha 16 de enero de 2013, de la Comisión de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de Setiembre de 2012, mediante Oficio N° 244-2012-MPP-OMB se solicita al Gerente Registral de la Zona Registral N° 1 – Sede Piura, la independización del Área de Aportes “Otros Usos” de la Urbanización Los Jazmines, con un área de 1,285.20 m², en mérito a Título Archivado N° 2010-00038721, el mismo que fue registrado bajo el Título N° 2012-61843 del 04 de Octubre de 2012.

Que, con fecha 15 de octubre de 2012, el Registrador Público Abog. Erika del Carmen García Apaza, emite Esquela de Observaciones indicando: “Se solicita la independización en mérito al título archivado 2010-38721 del área de “otros usos” de la Urbanización Los Jazmines a favor de la Municipalidad Provincial de Piura; y revisado el título archivado en mención se verifica que no consta el acuerdo de Concejo de conformidad con el Art. 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aporte que se entiende perfeccionado con la resolución que aprueba la recepción de obras, aún cuando debe cumplirse con lo establecido en el Art. 58° de la Ley Orgánica y sugiere: Sírvasse presentar la solicitud de la Alcaldesa, así como el acuerdo de Concejo a efecto de proceder conforme lo solicitado;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, CAPITULO II: EL PATRIMONIO MUNICIPAL, Sub-Capítulo II : LOS BIENES MUNICIPALES, Art. 56° BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL: Son Bienes de las municipalidades: (...) 6. Los aportes provenientes de habilitaciones Urbanas., Art. 58° INSCRIPCION DE BIENES MUNICIPALES EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 2546-2012-GAJ/MPP, opina que se declare procedente autorizar a la Oficina de Margesí de Bienes, para que proceda a la independización en Registros Públicos, del Área de Aportes “Otros Usos” de la Urbanización Los Jazmines, con un área de 1,285.20 m² a nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, de acuerdo a Ley;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, mediante el Dictamen del Visto, recomienda al pleno del Concejo Municipal Provincial autorice a la Oficina de Margesí de Bienes para que proceda a solicitar ante la Oficina de Registros Públicos la independización a nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, del Área de Aportes “Otros Usos” de la Urbanización Los Jazmines, con un área de 1,285.20 m², por cuanto se trata de un bien de propiedad municipal, tal como lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, sometida la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, a consideración de los señores regidores en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de febrero de 2013, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas al Despacho de Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Oficina de Margesi de Bienes, gestionar ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos la independización a nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, del Área de Aportes "Otros Usos" de la Urbanización Los Jazmines, con un área de 1,285.20 m², por cuanto se trata de un bien de propiedad municipal, tal como lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia de Administración deberá dar las facilidades a la Oficina de Margesi de Bienes, para que realice la gestión antes mencionada con la finalidad de contar con la titularidad del terreno.



ARTICULO TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistema de Información, Gerencia de Administración y Oficina de Margesi de Bienes, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA

